

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHÉ (KM. 20+956).

Ruc/código :	20610996044	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	ESFINS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	13:02:34

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Respecto al equipamiento estratégico se observa lo siguiente:

La antigüedad no mayor a 10 años a la fecha de la presentación de la oferta de la movilidad para el traslado de personal y herramientas y la movilidad para el traslado de material agregado es limitativo y restrictivo, asimismo, vulnera las BASES ESTÁNDAR de Adjudicación Simplificada para la contratación de servicios en general, aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD, por lo tanto, se solicita al Área Usuaria y al OEC suprimir dicho requerimiento, con el fin de propiciar mayor participación de postores como son las asociaciones y/o microempresas constituidas en comunidades o distritos alejados.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B.1 Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella. Por lo que se considera necesario el equipamiento estratégico en ese contexto NO SE ACOGE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHÉ (KM. 20+956).

Ruc/código :	20610996044	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	ESFINS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	13:02:34

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Respecto a la FORMACIÓN ACADÉMICA, se solicita al Área Usuaria y al OEC aclarar que, si el PERSONAL CAPACITADOR será también JEFE DE MANTENIMIENTO, por otro lado, se solicita al Área Usuaria y al OEC que el PERSONAL CAPACITADOR tenga una participación del 25% en cada servicio de mantenimiento rutinario, con el fin de facilitar a las asociaciones y/o microempresas que puedan presentar sus ofertas en sus respectivos distritos y provincia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: B.2 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 de la Ley la LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, cabe señalar que, en el artículo 16 del TUO de la Ley y en el artículo 29 del Reglamento, se establece que el área usuaria es la responsable de la elaboración del requerimiento (Términos de Referencia), debiendo estos contener la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación y las condiciones en las que debe ejecutarse aquella. Por lo que se considera necesario la acreditación de forma independiente, el jefe de mantenimiento tiene una participación del 100%, participación del capacitador esta determinado en las bases en ese contexto NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHÉ (KM. 20+956).

Ruc/código :	20610996044	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	ESFINS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	13:02:34

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Respecto a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD se solicita al Área Usuaria y al OEC se cumpla el ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE, por lo que, la acreditación de la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD sea también aceptada con la presentación del Contrato y su respectiva resolución de liquidación de la cual se desprenda fehacientemente que prestación fue concluida y el monto que implicó su ejecución.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: C Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ACUERDO SALA PLENA N° 002-2023/TCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Artículo 72 del RLCE establece que los participantes pueden formular observaciones a las bases, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN. La observación del participante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado. Por tanto no se ACOGE. Se recomienda al participante pueda leer y analizar las condiciones establecidas en las bases, las que no vulneran ningún extremo de la normatividad de las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHÉ (KM. 20+956).

Ruc/código :	20601049997	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	Hora de envío :	20:48:59

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, exige que el postor acredite:

¿ herramientas y otros equipos mínimos¿

¿ implementos de seguridad y vestuario¿

estas exigencias considero que son innecesarias acreditar en la etapa de presentación de ofertas, ya que son bienes que con el uso se deterioran, y en muchos casos, terminan de gastarse al culminar los servicios de mantenimiento, muchos postores que tiene ya experiencia , cuentan con las facturas de sus compras pero ya no existen dichas herramientas y vestuarios, por lo que en esta etapa solo podría acreditarse con presentar compromisos de compra y venta de empresas dedicadas a la venta de dichos bienes, por que acreditar las compras con facturas dichas herramientas y vestuarios atentaría contra el principio de libertad de concurrencia, por que no se puede exigir requisitos innecesarios y COSTOSOS, sin tener la certeza de ser el postor ganador, por lo que solicito suprimir acreditar las herramientas, implementos de seguridad y vestuario en la etapa de presentación de ofertas, y que se traslade la acreditación para la etapa de suscripción de contrato, porque se considera razonable exigir en la etapa de suscripción de contrato, por que ya es un postor adjudicado, y tiene que acreditar para la suscripción de contrato las herramientas , implementos de seguridad y vestuarios¿

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b.1 Página: 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

principios de libertad de concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Artículo 72 del RLCE establece que los participantes pueden formular observaciones a las bases, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN. La observación del participante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado. Por tanto no se ACOGE. Se recomienda al participante pueda leer y analizar las condiciones establecidas en las bases, las que no vulneran ningún extremo de la normatividad de las contrataciones del estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHÉ (KM. 20+956).

Ruc/código :	20601049997	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	CONSORCIO CHANTA UMACA ANDARAPA S.R.L. - C.CH.U.A.	Hora de envío :	20:48:59

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

solicito nos aclare en qué etapa se va acreditar el soat, la revisión técnica u otros seguros, de los vehículos (combi volquete) en la etapa en la presentación de ofertas o en la etapa de suscripción del contrato, recomiendo que sea en la etapa de suscripción de contrato, ya que en las bases estándares, de los requisitos de calificación no establece acreditar dichos requisitos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 6 Literal: b.1 **Página: 40**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la acreditación se realizara para la firma de contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY
Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHE (KM. 20+956).

Ruc/código :	20604138958	Fecha de envío :	26/04/2024
Nombre o Razón social :	ASOCIADOS MEDINA S.A.C	Hora de envío :	21:01:50

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO, exige que el postor acredite:

¿ herramientas y otros equipos mínimos¿

¿ implementos de seguridad y vestuario¿

y solo hace referencia al anexo I, del capítulo III, numeral 3.1, verificando el anexo 1, no especifica claramente las HERRAMIENTOS Y OTROS EQUIPOS COMO IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y VESTUARIO, por lo que solicito nos aclara en cumplimiento al principio de transparencia, cuales son las HERRAMIENTOS Y OTROS EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y VESTUARIO

implementos de seguridad y vestuario son:

¿ CASCOS DE SEGURIDAD

¿ MAMELUCOS(CAMISA Y PANTALON CON CINTA REFRACTIVA)

¿ PONCHOS DE AGUA COLOR AMARILLO

¿ GUANTES DE SEGURIDAD SUPERFLEX

¿ CORTA VIENTO

¿ LENTES DE SEGURIDAD

¿ ZAPATOS Y/O BOTAS DE SEGURIDAD

Y

herramientas y otros equipos mínimos son:

¿ PICOS

¿ PALAS

¿ CARRETILLAS

¿ RASTRILLOS

¿ MACHETES

¿ BARRETAS

¿ PISON 10¿ X10¿ CON MANGO DE ACERO DE 48 ¿ (7KG)

¿ CONO DE SEGURIDAD PVC 70 CM 28¿ LIVIANO CO CINTA REFLECTIVA

¿ WINCHA

¿ ZARANDA MANUAL

¿ PINTURAS ESMALTE (COLOR BLANCO ¿ NEGRO- AMARILLO - ROJO)

¿ ESCOBILLAS DE METAL

OTROS

¿ BOTIQUIN

¿ CINTA DE SEÑALIZACION PELIGRO AMARILLO DE 5¿ X 150M

LOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE SON TODOS LOS BIENES PARA ACREDITAR EN LASHERRAMIENTOS Y OTROS EQUIPOS E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD Y VESTUARIO, U HAY OTROS QUE TAMBIEN SE DEBE ACREDITAR EN CASO EXISTE INDICAR EN LA ABSOLUCION.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 6 **Literal:** b.1 **Página:** 40

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Artículo 72 del RLCE establece que los participantes pueden formular observaciones a las bases, DE MANERA FUNDAMENTADA, POR SUPUESTAS VULNERACIONES A LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES U OTRA NORMATIVA QUE TENGA RELACIÓN CON EL OBJETO DE CONTRATACIÓN. La observación del participante NO CUMPLE con las condiciones establecidas en la normatividad de contrataciones del estado. Por tanto no se ACOGE. Se recomienda al participante pueda leer y analizar las condiciones establecidas en las bases, las que no vulneran ningún extremo de la normatividad de las contrataciones del estado. revisar bien el anexo 1.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE ABANCAY

Nomenclatura : AS-SM-4-2024-OEC/IVP-ABANCAY-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL AP-827: CASINCHIHUA (KM. 0+506) - MOLLEBAMBA - CHACOCHÉ (KM. 20+956).

null